

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, 22 de febrero de 2021. En la fecha informo a la señora Juez, que se han allegado al presente asunto, respuestas respecto de las medidas cautelares decretadas al interior de este proceso y requerimiento atendido al respecto por el Juzgado 3°. Civil municipal de esta ciudad. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 246

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 19001-31-10-002-2020-00157-00
Asunto: Ejecutivo de Alimentos
Dte: Luz Neida Muñoz Martínez en rep. del menor Cristian Alejandro Díaz Muñoz
Ddo: Oscar del Cristo Díaz Montiel

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, este Juzgado dispondrá poner en conocimiento de la parte demandante a través de su apoderado judicial, las respuestas a los oficios de las medidas cautelares decretadas y requerimiento atendido al respecto por el Juzgado 3°. Civil municipal de esta ciudad, allegados por el correo electrónico de este juzgado, para los fines que estime pertinentes

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante a través de su apoderado judicial en el presente asunto, las respuestas allegadas por medio del correo electrónico del Juzgado, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al oficio No. 1118 de octubre 1° de 2020 y del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, al requerimiento efectuado mediante oficio No. 1415 de diciembre 11 de 2020, reiterado mediante oficio No. 170 del 11 de febrero de 2021, atinentes al perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este proceso. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: UNA VEZ hecho lo anterior, prosígase con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

Se notifica por estado No. 029
del día 23/02/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4128db341b41ae2ff13cc57a6ce04614543be510ebb9966e3db4537a31d43f1

Documento generado en 22/02/2021 10:35:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>